



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG., M.D.C. 1

CHEQUE No. 00003277

NOV. 2024

Lugar y Fecha

*** TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R.L. ***

1,425.00

Páguese a la orden de

** UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 **

Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

10100101411101010010535100003277

CHEQUE No.
0003277

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIBO DE PAGO

NOMBRE:

*** TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO PAGO POR ADQUISICION E INSTALACION DE 05 ROTULOS EN MATERIAL ACRILICO, SOLICITADO POR LA LIC SUANY NUNEZ LAGOS-DIRECTORA DAF, PARA IDENTIFICACION DE LAS OFICINAS DE LOS CONSEJEROS DE ESTE CNE, PROCESO N. CM-150-GCCNE-2024, CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS. <u>2024- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> O/PAGO No. 01899	1,425.00	
	BANCO CENTRAL	1,425.00	1,425.00

GNE/DAF
01/11/2024
CHEQUE REGISTRADO

EWRA08

TÉGUCIGALPA, M.D.C., 1 de NOV. del 20 2024

[Handwritten Signature]
0501-1984-04791

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. 0501-1984-04791

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA
14 NOV 2024
PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA
2da. COPIA: CONTABILIDAD
3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA

R.R. DONNELLEY Y COMPANYIA DE C.V. TEL. 2240-2000 FAX 2240-0700 CEN (M-TU) 74415342 005110400294



No. **01899**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE OCTUBRE DE 2024

CHEQUE No. _____ POR LPS. **1,425.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR ADQUISICION E INSTALACION DE 05 ROTULOS EN MATERIAL ACRILICO, SOLICITADA POR LIC SUANY YOLANDA NUNEZ LAGOS-DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA IDENTIFICACION DE LAS OFICINAS DE LOS CONSEJEROS DE ESTE CNE, PROCESO N. CM 150/CCNE 2024 CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO <i>Ch 3277</i>	1,425.00	
	<u>2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		1,425.00
TOTALES		1,425.00	1,425.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019180283		
TOTALES			



KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL - PASADURÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 05018055097278, TEL: (504) 3181-2887, 3144-3877 Y 3144-3848 TEGUCIGALPA

DF
MG

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024212421	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)	
RTN :		08019019160283	
Código SAG :			
Solicitud de Exoneración :	E2024001095	Fecha de Vencimiento :	19/7/2025
Registro de Exonerados :	R2024001243		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE :	13/11/2024

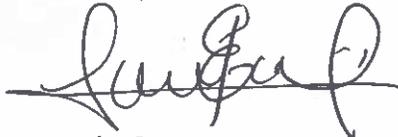
2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Aduana :		N/A	
Fecha de Emisión :	13/11/2024	Fecha de Vencimiento :	13/12/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero :	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra :	FACTURA

3 PROVEEDOR	
RTN :	05019018992195
Nombre :	TECHNO OFFICE SUPLIES
Observación :	F/P. 2709202402 O/P. 01899 CH. 3277

4 INDICACIONES ESPECIALES
Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO	
Descripción	Costo en Lempiras
PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,425.00
TOTAL:	1,425.00

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)

Nombre: Yopayra Waldecka Canals Escobar.
 N° DNI: 0501-1984-04791
 Firma: 
 Telf.: 3169-5807
 Fecha: 14-11-2024

Sello:



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R.L.

Colonia Humuya, Calle Poseidón, Avenida Sabana, C-1122. De la Universidad José Cecilio del Valle
cuadra y media hacia abajo. San Pedro Sula, Honduras.
technosupplies@hotmail.com | +504 2510 5722 | http://technofficesupplies.com/
RTN: 05019018992195

CAI 6841CA-DEAF04-6F418A-01082A-A26EC1-55
Rango autorizado desde el 001-001-01-00002001 al 001-001-01-00002500
Fecha límite de emisión: 06/12/2024

FACTURA NO.
001-001-01-00002471
FECHA
14/11/2024

Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **RTN:** 08019019160283 **Vence:** 14/12/2024
Dirección Cliente: **Términos de ventas:** 30 Días
Telefono: **Contacto:** **OC No.:** **Vendedor:** YAJAYRA CANALES

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	Precio/U.	Desc. y Reb. Otorgados	ISV	MONTO
5.000		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ROTULOS EN MATERIAL ACRILICO 8.5X3PLG	285.0000	% 0.00	L 0.00	L 1,425.00



Valor en letras: UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LPS 00/100 CTVS.

No Correlativo de Orden de Compra Exenta: OC2024212421
No. Correlativo de Constancia de Registro Exonerado: R2024001243
No. Identificativo del Registro de la SAG:

OBSERVACIONES:
* Por cada cheque devuelto se cobrará L.850.00 ** Toda Factura vencida Pagará El 5% Mensual
La posesión de la factura original no constituye un comprobante de pago, mientras no esté debidamente cancelada mediante recibo oficial de pago, todo pago debe generarse a nombre de TECHNO OFFICE SUPPLIES S. de R.L. tiene 15 días para cualquier reclamo.

Desc. y Reb. Otorgadas:	L 0.00
Importe Exonerado:	L 1,425.00
Importe Exento:	L 0.00
Importe gravado 15%:	L 0.00
Importe gravado 18%:	L 0.00
Sub-Total:	L 1,425.00
ISV 15%:	L 0.00
ISV 18%:	L 0.00
TOTAL A PAGAR:	L 1,425.00

Alexandria Maso
Entregado Por

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURÍA

Nombre Recibe Firma Recibí Conforme

14 NOV 2024
IMPORTANTE
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA
Original - Cliente / Copia 1 - Obligado Tributario Emisor / Copia 2 - Contabilidad

-ORIGINAL- PAGINAS: 1 / 1

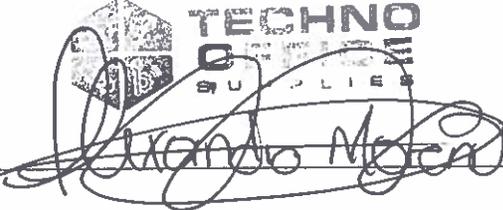




Tegucigalpa DC, 14 de noviembre de 2024

RECIBO N° 14112024-02

Recibí de: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL La cantidad de: MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO LEMPIRAS (L.1,425.00) Por concepto de: Compra de Rotulos en material acrilico Con Número de Factura 001-001-01-00002471.



TECHNO OFFICE SUPPLIES

Nombre y Firma de quien Entrega



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURÍA
14 Nov 2024
Kattia Ramos
RECIBIDO

Nombre y Firma de quien Recibe



Tegucigalpa DC, 14 de noviembre de 2024

NOTA DE AUTORIZACIÓN

Yo: **TECHNO OFFICE SUPPLIES, S DE RL** con RTN: **05019018992195** autorizo a **YAJAYRA WALESKA CANALES ESCOBER** con DNI: **0501-1984-04791** a retirar cheque a nombre de Techno Office Supplies S de R.L.

TECHNO
OFFICE
SUPPLIES

TECHNO OFFICE SUPPLIES S DE R.L.



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **TECHNO OFFICE SUPPLIES S DE RL**

con Registro Tributario Nacional: **05019018992195**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





ACTA DE RECEPCIÓN
PROVEEDURÍA-SEPTIEMBRE-043

En esta fecha 27 de septiembre del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. **OC-083-GCCNE-2024**, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R.L.**, lo que se detalla a continuación:

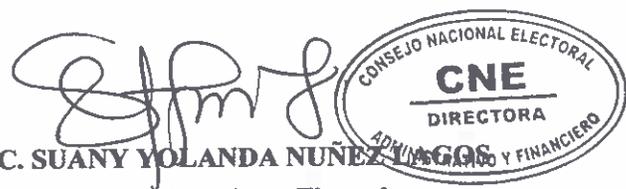
- Cinco (5) adquisición e instalación de rótulos en material acrílico 8.5x3 pulgadas.

Factura proforma 2709202402 con RTN 05019018992195 por la cantidad de L. 1,425.00 para tramite de exoneración.

PARA INSTALACIÓN EN LA PUERTA DE ACCESO A LOS DESPACHOS DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y CONSEJEROS SUPLENTE EN EL EDIFICIO MATAMOROS (INSTALACIÓN PENDIENTE).



Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**
Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo. LIC. **SUANY YOLANDA NUÑEZ**
Directora Administrativa y Financiera.



ARCHIVO/COPIA

Ch 3277



TECHNO OFFICE SUPPLIES S. de R.L.
RTN: 05019018992195

FACTURA PROFORMA 2709202402

Fecha 27/9/2024

CLIENTE: **CONSEJO NACIONAL ELETORAL**
RTN: **08019019160283**

CANTIDAD	DESCRIPCION	ISV	PRECIO UNIT	TOTAL
5	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ROTULOS EN MATERIAL ACRILICO 8.5X3PLG	E	L 285.00	L 1,425.00
SUBTOTAL EXONERADO L.				1,425.00
ISV				
TOTAL L.				1,425.00



[Handwritten Signature]

TECHNO OFFICE SUPPLIES

FIRMA CLIENTE



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Orden de Compra OC-083-GCCNE-2024

1 mensaje

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn> 10 de septiembre de 2024, 4:35 p.m.

Para: ventastgu3@technofficesupplies.com

CC: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Buenas tardes estimados
Señores
Techno Office Supplies

Reciban un cordial saludo, con instrucciones de la Directora Suany Nuñez, por este medio remitimos orden de compra No. **OC-083-GCCNE-2024** referente al proceso de compra menor **CM-150-GCCNE-2024 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL ACRÍLICO"**.

-Los rótulos en material acrílico, deberán ser entregados e instalados el día 16 de septiembre del 2024 en las oficinas del edificio del Consejo Nacional Electoral ubicado en la Col. Matamoros.

Adjunto diseño de los rótulos.

Quedamos a la espera de la confirmación de recibido del correo, Orden de Compra y fecha de entrega, cualquier duda o consulta estoy a la orden.

Sin otro particular, me despido

Atentamente,

Lic. Alejandra Matute

Encargada de Compras Menores en Funciones

Consejo Nacional Electoral

2 archivos adjuntos

 **OC-083-GCCNE-2024.pdf**
41K

 **rotulos consejeros copy.pdf**
954K

Ch 3277



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-083-GCCNE-2024



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		NUMERO DE PROCESO CM-150-GCCNE-2024	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	martes 10 de septiembre de 2024		CODIGO DE PROVEEDOR 1-0121
DIRIGIDA A:	TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-150-GCCNE-2024, denominado; "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL ACRÍLICO" , por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) ROTULOS EN MATERIAL ACRÍLICO CON LAS MEDIDAS: 8.5 X 3 PULGADAS	5	L 285.00	L 1,425.00
SUBTOTAL				L 1,425.00
4 % IMP. POR TASA TURISTICA				L -
15 % IMP. SOBRE LA VENTA (POR ALIMENTOS Y BEBIDAD)				L -
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L -
TOTAL				L 1,425.00
TOTAL EN LETRAS		MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100		
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Los productos deberán viajar por cuenta y riego del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica) Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. Los rotulos en material acrilico, deberán ser entregados e instalados el día 16 de septiembre del 2024 en las oficinas del Consejo Nacional Electoral. 			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			


LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera





OFICIO DAF-09-1171/2024

Tegucigalpa M. D. C.
09 de septiembre del año 2024

Dra.
ANA PAOLA HALL GARCÍA.
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral

Estimada Consejera Presidenta:

En fecha 05 de septiembre del presente año, autorice a la Licda. Angie Sandres, Jefe de Compras y Licitaciones, mediante oficio No. DAF-09-1147-2024, que realizara la adquisición e instalación de cinco (5) rótulos en material de acrílico con las medidas “8.5 x 3” pulgadas para las oficinas instaladas en el edificio del Consejo Nacional Electoral ubicado en la Col. Matamoros, con el diseño aprobado a través de correo electrónico por la Consejera Presidenta Ana Paola Hall, para identificación de los despachos de los Consejeros electos según decreto No. 32-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de marzo del 2024.

Por consiguiente, se procedió a difundir a través de la plataforma honducopras1 el proceso denominado **CM-150-GCCNE-2024**, para el “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL ACRÍLICO**”.

De acuerdo a lo anterior, se recibió tres (3) cotizaciones en esta Dirección Administrativa y Financiera, por lo cual, se dio inicio al proceso de apertura de las respectivas cotizaciones de las siguientes Sociedades Mercantiles; **Techno Office Supplies S. de R. L., Grupo Altitud S. de R. L. y Distribuciones M & k S. de R. L.**, valores detallados a continuación:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL							
CM-150-GCCNE-2024							
CANT.	DESCRIPCIÓN	TECNO OFFICE		GRUPO ALTITUD		DISTRIBUCIONES M&K	
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 5 RÓTULOS EN MATERIAL ACRÍLICO CON LAS MEDIDAS 8.5 X 3	L 285.00	L 1,425.00	L 700.00	L 3,500.00	L 1,161.60	L 5,808.00
TOTAL GENERAL			L 1,425.00		L 3,500.00		L 5,808.00

De la revisión de las ofertas, tomando en consideración los aspectos técnicos y legales de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, la Sociedad Mercantil **TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R. L.**, presenta la oferta que cumple con todos los requerimientos solicitados en honducopras 1 y más satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.



Por lo que, de conformidad a lo anterior, siendo este un pago menor de L. 20,000.00 y según certificación 025 – 2023, le solicito su visto bueno para la adjudicación y el pago a favor de la empresa **TECHNO OFFICE SUPPLIES S. DE R. L.**, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPTRAS EXACTOS (L 1,425.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas, debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda al presupuesto de funcionamiento de la institución.

Atentamente,

	 	 
Elaborado por: Licda. Alejandra José Matute Dirección Administrativa Financiera	Visto Bueno Licda. Suany Yolanda Núñez Directora Administrativa y Financiera	Visto Bueno Dra. Ana Paola Rodríguez García Consejera Presidente

ch 3077



TECHNO OFFICE SUPPLIES S. de R.L.
 Casa matriz: SPB Res. Palos Verdes 57-35 calle 7 ave 2816-8804
 Sucursal TGU: Col. LAS COLINAS BLVD REP. DE FRANCIA
 CONTIGUO A BANCO DE OCCIDENTE
 RTN: 05919018982196

COTIZACIÓN

Señores: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RTN:
 Atención:
 Teléfono:
 Estimado cliente

Número: CM-180-GCCNE-2924
 Fecha 08/09/2024
 Validez de Cotización: 10 días

Reciba un cordial saludo de parte de nuestra empresa, deseamos que se encuentre bien cosechando frutos en sus labores cotidianas. A continuación le detallamos los precios de los productos solicitados, esperando que nuestra oferta sea de su agrado y aceptación.

Detalle de Productos						
Item	#Parte	Descripción	Cantidad	ISV/EXE	Precio sin ISV	Total sin ISV
1		RÓTULOS EN MATERIAL DE ACRÍLICO 8.5 X 3 PULGADAS CON INSTALACION	5	ISV	L 285.00	L 1,425.00
						
						
						Sub total L 1,425.00
						Total isv L 213.75
						Total L 1,638.75

Terminos y Condiciones	
Tiempo Entrega Pedido:	10 días hábiles despues de emitida la orden de compra
Forma de Pago:	Credito
Observaciones:	

YAJAYRA CANALES
 Answer Telemarketing
 Email: ventas@technoofficesupplies.com
 Cel: 3168-5807

Handwritten signature in red ink



Republica de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/04/2018

RTN: 05019018992195

TECHNO OFFICE SUPPLIES S DE RL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario



Ministra Directora

[Signature]



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2902804

Transacción: 4AAA4D



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **TECHNO OFFICE SUPPLIES S DE RL**

con Registro Tributario Nacional: **05019018992195**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 27/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 25/09/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

ch 3277



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO



PERMISO No. 89043 15/01/2024 RENOVACIÓN
DECLARACIÓN No. 133428
FECHA EMISIÓN 2024 1 25/01/2024
FECHA VENCIMIENTO 31 de Diciembre del 2024

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal vigente para la emisión de Licencia de Operación De Negocios en el municipio de San Pedro Sula, aprobada en el punto no. 05 del acta no. 170, de la sesión ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 19 de diciembre del 2017, se otorga la presente Licencia de Operación a:

TECHNO OFFICE SUPPLIES
TECHNO OFFICE SUPPLIES, S. DE R.L.

UBICADO EN: SUR-ESTE URBANO PALOS VERDES CALLE: - AVE: - LOCAL: CATEGORIA: C2
RTN o DNI.: 05019018992195 EXPEDIENTE: :001 SUCURSAL: :001 CLAVE CATASTRAL: SE047016013
ZONIFICACIÓN: ZR6 HORARIO DE ATENCIÓN: Horario no controlado RIC/RMC : 1495825

GIRO COMERCIAL
DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y LIBRERIA



(*) Es obligación del destinatario de la presente constancia verificar su validez a través de internet en la dirección <https://www.sanpedrosula.hn/validador>, ingresando el código IC-SQJMX-MUQ4-QZE o mediante el siguiente código QR:



DIRECCIÓN TÉCNICA DE INGRESOS

IMPRIMIÓ : wsolorzano
FECHA : 25/01/2024 03:52:40 PM

EXHIBIR ESTE PERMISO EN LUGARES VISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO



SOLVENCIA MUNICIPAL

TECHNO OFFICE SUPPLIES, S. DE R.L.

AÑO	N.º DE IDENTIDAD / RTN	CONSTANCIA
2023	05019018992195	1217072

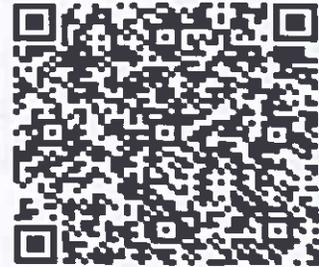
CONCEPTO	VÁLIDA HASTA
SOLVENCIA	31/12/2024

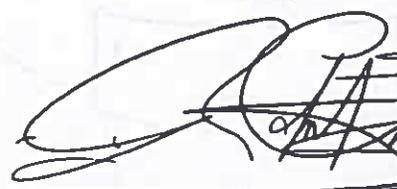
FECHA DE ENTREGA	EMITIDO POR
25/01/2024 09:45:37 AM	alrivera

No. Registro Municipal del Contribuyente (RMC) : 1495825

GF2024010004048

Revisión: 24/01/2024




MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

ch 3277

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

Matrícula
107464

ESCRITURA PUBLICA

No. 34

De Constitución de Sociedad. de
Responsabilidad Limitada.

Otorgada por Ruben Alexander Moreno Guillen
y Tomas Marcos Aguilera.

A favor de Techno Office Supplies, S. de R.L.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Lourdes Pamela Blanco Luque

S.P.S. 23 DE Enero DE 2018.
Honduras, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



N°.1895532

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34).- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintitres días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.).- Ante mí, **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE**, Notaria, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inscrita en el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, con el número: **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE, (2089)** y con Registro de Notarios que lleva la Honorable **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con el número **MIL TRESCIENTOS NOVENTA (1390)**, con Registro Tributario Nacional número **05011961044419**, con oficina notarial abierta al público, en el Barrio Suyapa, trece (13) Avenida, entre diez (10) y doce (12) Calle, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; comparecen personalmente los socios: **RUBEN ALEXANDER MORENO GUILLEN**, mayor de edad, casado, Comerciante, Hondureño y de este domicilio; y **TOMAS MORENO AGUILERA**, mayor de edad, casado, comerciante, Hondureño y de este domicilio; y quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO.-** Que han convenido en constituir como al efecto así lo hacen por medio de este instrumento público, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada y la cual girara bajo la Denominación Social de **TECHNO OFFICE SUPPLIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-**
SEGUNDO.- La finalidad de La Sociedad será: Compra y venta de papelería, útiles de oficina, compra y venta de computadoras en general, y de todos los accesorios, mobiliarios y equipo de oficina, representación de marcas, patentes, y de casas comerciales nacionales y extranjera, compra y venta de materiales, herramientas y equipos de construcción, como compra y venta de mercadería en general, y a dedicarnos a cualquier otra actividad de licito comercio, permitidas por Las Leyes de Honduras.- **TERCERO.-** La duración de La



Ch
3077

Sociedad será por tiempo indefinido.- **CUARTO.**- El Capital Social Inicial será de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).- El Capital Social podrá ser aumentado mediante acuerdo de Asamblea de Socios, mediante aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios y podrá disminuirse el Capital Social por retiro parcial o total de las aportaciones sin más formalidades que las establecidas en el Capítulo IV del Título II del Libro I del Código de Comercio.- **QUINTO.**- El Capital Suscrito y Pagado será de la siguiente forma: 1) El socio RUBEN ALEXANDER MORENO GUILLEN, aporta la suma de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,000.00), equivalentes al Ochenta por ciento (80%) del Capital Social Suscrito y Pagado; y 2) El socio TOMAS MORENO AGUILERA, aporta la suma de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00), equivalentes al veinte por ciento (20%) del Capital Social Suscrito y Pagado.- Exhibiéndome en este acto los socios, el cien por ciento (100%) del valor del Capital Social, el cual equivale a CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00), cantidad de dinero que consta en DEPOSITO CON CHEQUE DE CAJA NUMERO 00780814, realizado en el Banco BAC HONDURAS, S.A., en fecha 19 de enero del año 2018; y que yo La Notaria doy fe de haber tenido a la vista.- **SEXTO.**- El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; pero la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país, así, como en el extranjero.- **SEPTIMO.**- La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes designados por el tiempo que determine la Asamblea de los Socios, la que podrá asimismo revocar dicho nombramiento en cualquier momento que lo estime conveniente; en este mismo acto se acuerda que la Administración de la Sociedad, estará a cargo del socio RUBEN ALEXANDER MORENO GUILLEN, quien actuará como Gerente General de La Sociedad y estará investido de las facultades indicadas para tal cargo, las Atribuciones y Obligaciones del Gerente General, será conforme se especifica en



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N°.1895533

las Cláusulas Vigésimo y Vigésimo Primero.- OCTAVO.- El Salario de los Gerentes, serán aprobados por La Asamblea de los socios.- NOVENO.- La Asamblea General de socios, será el Órgano Supremo de La Sociedad y deberá reunirse una vez al año dentro de los primeros tres (3) meses del año corriente, para tratar asuntos ordinarios, siempre que la convocación la haga el Gerente General, la convocación se hará en Carta Certificada en la que indicara el lugar, hora y fecha de sesión y se nominaran los asuntos que serán tratados en la misma.- Entre la fecha de convocatoria y la de celebración de la asamblea, deben mediar por lo menos un plazo de Diez (10) días.- DECIMO.- En la Asamblea habrá quórum, con la asistencia de la mayoría de los socios y en el caso que no haya, se citara para realiza la asamblea el día siguiente automáticamente y si en esta segunda convocatoria no hubiese quórum, El Gerente podrá tomar las decisiones con la autoridad de La Asamblea.- Los Socios tendrán derecho a participar en la decisiones de La Asamblea, considerando un voto por cada Cien Lempiras Exactos (L. 100.00).- DECIMO PRIMERO.- De la utilidad neta deberá separarse anualmente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del Capital Social, para formar el Capital de Reserva Legal o el que acuerde la Asamblea de Socios.- DECIMO SEGUNDO.- Las pérdidas y utilidades deberán ser distribuidas entre los Socios en proporción a sus aportaciones.- DECIMO TERCERO.- La Sociedad se disolverá por los motivos siguientes: A) Por imposibilidad de realizar el fin o fines y objetivos de La Sociedad; B) Por acuerdo de las dos terceras partes de los Socios.- En caso de muerte de cualquiera de los Socios, la Sociedad continuara con sus herederos de acuerdo a las Normas del Código de Comercio y en caso de no querer liquidar la Sociedad, se estará a lo establecido en la cláusula.- DECIMO CUARTO.- En todos los casos se actuara de acuerdo a las Normas del Código de Comercio vigente.- DECIMO QUINTO.- El Capital podrá aumentarse, observando los requisitos del Código de Comercio.- DECIMO SEXTO.- La Sociedad llevara un libro especial de socios y



registros de aportaciones, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales.- El que deberá inscribirse para que surta efecto ante terceros en el Registro Público de Comercio.- DECIMO SEPTIMO.- Los Socios se obligan a efectuar aportaciones suplementarias por partes proporcionales a sus aportaciones cuando así lo exija la marcha del negocio.- DECIMO OCTAVO.- La inscripción de nuevos socios, deberá ser aprobada en asamblea y por todos los Socios.- DECIMO NOVENO.- Los socios que desearan vender su parte social, estarán obligados a proponérselas a los socios, salvo el caso que estos no estén en disponibilidad de pagar el precio, podrán vendérselos a terceros siempre con la aprobación de todos los Socios.- VIGESIMO.- El Gerente General actuara y tendrá el uso de la firma social y tendrá además la Representación Legal de la Sociedad en todos los negocios que tenga interés dicha sociedad, tanto civiles, mercantiles, criminales, de voluntaria jurisdicción administrativos y contencioso administrativo, pudiendo al efecto conferir poderes para nombrar procurador legalmente constituido para que comparezca ante los Tribunales de Justicia de La República, o ante cualquier autoridad legalmente en el ejercicio de sus funciones.- El Gerente tendrá además las facultades para contratar y cancelar lo que sea necesario, establecer salarios, comisiones, vacaciones y demás prestaciones de carácter laboral; podrá abrir y cerrar sucursales y agencias, cancelar y abrir negocios con terceras personas, para que en nombre de la sociedad acepte, otorgue, preste, descuente letras de cambio, pagares, cheques, girar cartas de créditos y demás documentos bancarios.- Con la aprobación de La Asamblea de Socios, el Gerente podrá también tomar dinero o préstamos, así como también se le autoriza para firmar documentos públicos y privados de compra venta de bienes muebles o inmuebles, sean estos de propiedad de La Empresa o de terceros, de prenda, de hipoteca y fianza, todo lo anterior lo podrá realizar cuando sea referente a la sociedad que se constituya.- Así mismo tendrá las facultades expresas siguientes: A)

Ch
3277

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N°.1895534

Realizar todos aquellos actos y celebrar contratos que recaigan sobre asuntos comprendido en el giro de la sociedad y la administración de los bienes, derechos y valores de la misma; B) Para reclamar y liquidar créditos; C) Para que firme facturas, pólizas, cheques y cuantos documentos se requieran para la extracción de cantidades de dinero en cuentas corrientes, en sociedades, bancos y demás puntos de depósitos; D) Para la apertura y cancelación de cuentas de ahorros o corrientes en sociedades, bancos, y demás puntos de depósitos, donde su representado las tenga impuestas o consignadas; E) Para que administre y pueda, vender, hipotecar o arrendar todos o cualquiera de los bienes que posee su representado, y los que adquiera en lo sucesivo, recaude sus rentas y sus productos y practique las de celoso administrador; y F) Para que cobre cuantas cantidades correspondan a su representado, procedente de cualquier contrato que haya celebrado con el Estado, Municipio o particulares, dando o recibiendo cartas de pago y cancelando las hipotecas o embargos que recayere sobre los bienes de sus deudores o fiadores; G) Podrá comprar cualquier tipo de equipo o vehículo, que sea necesario para el funcionamiento normal de la sociedad, así como a vender cualquier tipo de equipo o vehículo obsoleto, depreciado o que ya no sirva para que la sociedad funcione normalmente.- **VIGESIMO PRIMERO**.- Son obligaciones del Gerente: A) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de La Asamblea de Socios; B) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, en especial de aquellos que refieren la contabilidad de la empresa; C) Convocar a Asambleas de Socios de conformidad con lo señalado en el Código de Comercio en esta materia; D) Practicar el balance general con el correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias en la fecha señalada o en la que fije La Asamblea de Socios; E) Comprobar la realidad de las aportaciones y los dividendos.- **VIGESIMO SEGUNDO**.- En el año Social, principia el Primero (01) de Enero y termina el Treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a excepción del presente, que comenzara el día que se inscriba la presente escritura en el Registro Público de Comercio.- Así lo dicen y



CCIC
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL

OFICINA DE REGISTRO DE: ERS

PRESENTACION SEGUN ASIENTO NO. 32984

DEL DIARIO ELECTRONICO MERCANTIL
SAN PEDRO SULA 26-01-2018 FECHA

[Firma]
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
CENTRO ASOCIADO

MATRICULA: 107459

INSCRITO CON PRESENTACION: 32984

SAN PEDRO SULA 29-01-2018 FECHA

[Firma]
REGISTRADOR



otorgan.- Y enterados del derecho que tienen para leer por si este Instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firmando y estampando cada uno la impresión de la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- Yo el Notario advertí a los otorgantes la obligación que tienen de inscribir la presente escritura en el Instituto de la Propiedad y en la Cámara de Comercio e Industrias respectivo.- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, capacidad, profesión, oficio y vecindad de los otorgantes.- Doy Fe; así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes, los cuales se describen por su orden de la siguiente forma: 1) RUBEN ALEXANDER MORENO GUILLEN, con Tarjeta de Identidad número 0601-1980-01269 y Registro Tributario Nacional número 06011980012696; y 2) TOMAS MORENO AGUILERA, con Tarjeta de Identidad número 0605-1952-00003 y Registro Tributario Nacional número 06051952000031.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL RUBEN ALEXANDER MORENO GUILLEN.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL TOMAS MORENO AGUILERA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE-

Y para entregar a favor de la Sociedad Mercantil denominada TECHNO OFFICE SUPPLIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo que llevo durante el corriente año, en donde anote este libramiento.



BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

Cuenta N°: 201107010000

BAC HONDURAS

5,000.00

CHEQUE DE CAJA No. 00780814

SAN PEDRO GULA 19 ENERO 2010
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de

* CINCOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 ***

*****5.000.00

Cantidad en letras

224

BAC Honduras

F-BAC-Cheque de Caja - Non-000487

NO NEGOCIABLE

[Handwritten Signature]

Firma (s)

DB 721357281

00110024110020110701000000780814

LEEME ESTE CHEQUE EN PAGO DEL SIGUIENTE

00780814

CCIC
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL

COTEJADA ESTA COPIA CON LA ORIGINAL ESTA COPIA
ORIGINAL POR EL USUARIO

FIRMA RECEPTOR: *[Handwritten Signature]*

S. P. S. *[Handwritten Signature]* FECHA *[Handwritten Signature]*

REGISTRADOR

AUTORIZADO POR

EL VIZADO POR

PREPARADO POR

RECIBIDO POR

F-BAC-Cheque de Caja - Non-000487



Grupo Altitud S. de R.L.
RTN: 0801-9015-741338
 Col Miramontes
 Tegucigalpa, FM 11101 HN
 +504 8800-9055
 jcaceres@gruposkyart.com

DIA	MES	AÑO
9	septiembre	2024

COTIZACIÓN

SEÑORES:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL / PROCESO CM-150-GCCNE-2024		
ATENCIÓN:		RTN	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
5	acrilico con sandblast de 2 mm, con pernos, inslacion incluida. Tamaño 8.5X3 pulgadas	L 700.00	L 3,500.00
Oferta Valida por 15 dias habiles.			
 GRUPO ALTITUD RTN 08019015741338 FIRMA GRUPO ALTITUD		SUB-TOTAL:	L 3,500.00
		15% ISV:	
		TOTAL:	L 3,500.00
Vo. Bo. CLIENTE FIRMA Y SELLO		Licda. Jennifer Cáceres / jcaceres@gruposkyart.com	
¿Mismo Producto? No		¿Exonerada? No	

ch
 3277

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



No 257402

Permiso No:233867
Declaracion No:DI-96700
Fecha de emisión:18/1/2024
Fecha de vencimiento:31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

GRUPO ALTITUD S. DE R.L.

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1104-ALTOS DE MIRAMONTE (1104)
Clave Catastral: 11-0081-026
Dirección: ALTOS DE MIRAMONTE 1, BLOQUE U, LOTE 13. ATRAS DE SANTOS Y
RTN o Identidad: 08019015741338
No. de Negocio: ICS-004389

CONTRIBUYENTE:

GRUPO ALTITUD S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)

970353 SERVICIOS DE SUBLIMACION-IMPRESION DIGITAL- BORDADOS Y SERIGRAFIA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 09/12/2015



Número de Documento: 00184489 - 002
Tipo Operación: Modificaciones
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI SIGLA Beneficiario
Actividad Comercial: PUBLICIDAD Y EVENTOS Institución: Código:
Clase: PERSONA JURIDICA Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019015741338 RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: EL MIRADOR CASA#15 CALLE PRINCIPAL
Fax: 3390-8081 Email: pedro.aguillera@gruposkyart.com Teléfono: 2224-1389
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: PEDRO ANTONIO AGUILERA
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0801-1981-06790 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	730261421	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FENACIEMENTAMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Ch
3277

Elaborado por: LANDINO1
Fecha: 09/12/2015 12:26:07

Impreso por LANDINO1
Fecha: 16/12/2015 16:03:34

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha: 09/12/2015 12:29:13



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

16/12/2015 16:03:32

Gestión: 2015

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 09/12/2015

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de Documento: 00184489 - 002

Tipo Operación: Modificaciones

Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI SIGLA

Actividad Comercial: PUBLICIDAD Y EVENTOS

Institución:

Beneficiario: Código:

Clase: PERSONA JURIDICA

Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS

Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Número Documento: 08019015741338

PIN : RTSWWFYOCC

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: EL MIRADOR CASA#15 CALLE PRINCIPAL

Fax : 3390-8081

Email : pedro.aguilera@gruposkyart.com

Teléfono : 2224-1389

Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : PEDRO ANTONIO AGUILERA

País : HONDURAS

Número Documento: 0801-1981-06790

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	730261421	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO. Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por : LANDINO1

Fecha : 09/12/2015 12:26:07

Impreso por LANDINO1

Fecha : 16/12/2015 16:03:32

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha : 09/12/2015 12:29:13

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 54

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA
GRUPO ALTITUD S. DE.R.L.

Otorgada por: PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR y CARLOS ALEXIS
VARELA IZAGUIRRE

A favor de: ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA

09 de ENERO del 2014.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N. 2558552

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Nueve dias del Mes de Enero del año del Dos Mil Quince (09/01/2015).- Siendo las dos de la tarde (2.00 p. m.).- Ante Mi **ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA**, e Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet numero Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco (2785), y con numero Cero Cuatrocientos Ochenta y Uno (0481), de exequatur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con oficina en Boulevard Soyapa, casa numero 7301, telefono 2226-7429, de Tegucigalpa, M. D. C., comparecen personalmente los Señores: **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** y **CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**, ambos mayores de edad, hondureños, casados, Ejecutivos de Negocios y de este domicilio, actuando por si, quienes asegurandome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontaneamente dicen: **PRIMERO:** Que han convenido en constituir como al efecto constituyen una **SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se registrará en su funcionamiento por las estipulaciones contenidas en esta Escritura, por las disposiciones del Código de Comercio y por las demas leyes del Pais que le sean aplicables.- **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por finalidad principal: a) La construcción de obras, diseño y supervisión, construcción de viviendas, edificios, consultorias, construcción de caminos, carreteras, puentes, pozos, también podrá dedicarse a la importación de equipo, transporte terrestre y maquinaria en general, exportaciones, representaciones de compañías nacionales y/o extranjeras; Asimismo podrá dedicarse al Transporte publico y privado de pasajeros y carga a nivel nacional e internacional, y a todas las modalidad dentro del transporte ; así como la realización de todos los actos y Contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal, como cualquier otra actividad de lícito Comercio de acuerdo con la Legislación vigente de Honduras, es entendido y convenido que la anterior enumeración de actividades es simplemente ejemplificativa, no limitativa, de modo que la Sociedad podrá esforzarse y promover en cualquier forma que fuere cualquier





otra operacion sea o no semejante, analoga o conexa no comprendida en la relacion anterior, que sea de licito Comercio.- **TERCERO:** La Sociedad operara con la denominacion Social de **GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida por sus siglas "**GRUPO ALTITUD S. DE R. L.**"- **CUARTO:** La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado.- **QUINTO:** El Capital Suscrito es de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00)**.- El Capital se divide en dos Partes Sociales, que los Socios suscriben y pagan de la manera siguiente: El Socio **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR**, suscribe y paga el sesenta Por Ciento (60%) del Capital que equivale a **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00)**, El socio **CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**, suscribe y paga el cuarenta por ciento (40%) del capital que equivale a **CUATRO MIL LEMPIRAS (Lps. 4,000.00)**.- Los Suscriptores exhiben en este acto el Comprobante de Deposito a la Vista No en Cuenta numero 569585 por la suma de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00)**, cantidad que se deposito a nombre de la Sociedad que constituyen, en el **BANCO BAC** Honduras, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el cual Doy Fe de tener a la vista.- Las Partes Sociales suscritas Han sido integramente pagadas por los Socios como asi consta al Notario.- Las condiciones para el aumento y disminucion del Capital dentro de los limites indicados, seran fijados por la Asamblea de Socios que decretan dicho aumento o disminucion.- **SEXTO:** Los Socios no podran ceder sus partes sociales en la Empresa sino mediante el acuerdo favorable de todos los Socios y sin el mismo tampoco podran admitirse nuevos Socios.- **SEPTIMO:** El domicilio Legal de la Sociedad sera la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, oficinas o representaciones en cualquiera otros lugares de la Republica o del extranjero, o pactar domicilios convencionales.- **OCTAVO:** La Sociedad sera administrada por un Gerente que fungira como administrador de la Sociedad, el que puede ser designado temporalmente o por tiempo indeterminado, salvo pacto en contrario, la Sociedad tendra el derecho de revocar en cualquier tiempo a sus administradores.- Dentro del radio de sus atribuciones especiales tendran el uso de la firma o

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

[Handwritten signature]

N. 2558553

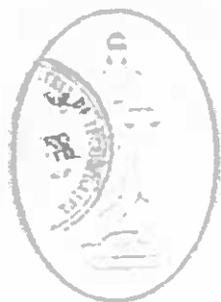
razón social y la representación Legal de la Sociedad.- Son obligaciones del Gerente: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas de Socios, b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, en especial aquellos que requieran la contabilidad de la Empresa, c) Convocar a la Asamblea de Socios de conformidad con lo que señala el Código de Comercio en esta materia, d) Presentar el Balance General con el correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias en las fechas señaladas o en las que fije la Asamblea de Socios, e) Comprobar la realidad de las aportaciones y de los dividendos, f) Comprar, vender, permutar, hipotecar y negociar toda clase de bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, nombrar Apoderados Judiciales, revocar mandatos y ejercer aquellas facultades propias de su cargo; g) Celebrar toda clase de Contratos, sea de trabajo, civiles, Mercantiles o de cualquier otra naturaleza siempre relacionados con el giro de la actividad de la Sociedad; h) Establecer Sucursales dentro y fuera de la República con la aprobación previa de la Asamblea General, i) Realizar préstamos con las Instituciones Bancarias, con cualquier otra persona natural o jurídica, ya sean estas Nacionales o extranjeras y otorgar las garantías necesarias para tales efectos, j) Contraer obligaciones y suscribir Contratos relacionados con la actividad social de la Sociedad, efectuar cobros, hacer depósitos, realizar retiros de dinero por medio de cheques en las Instituciones Bancarias, siempre y cuando estén relacionados con las operaciones de la Sociedad.- Se prohíbe al Gerente: a) Hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los Socios, b) Delegar su cargo e intervenir en aquellos asuntos en los que exista conflictos de intereses suyos con los de la Sociedad, c) Contraer obligaciones después de acordada la disolución de la Sociedad.- Los salarios del Gerente serán aprobados por la Asamblea de Socios.- NOVENO: Las utilidades netas que resultaren en cada año social, deducido el Cinco por Ciento (5%) para formar el capital de reserva hasta el importe de la quinta parte del capital y otras reservas que acuerde la Asamblea, se distribuirán entre los Socios en proporción a sus respectivas partes sociales.- Cuando por cualquier motivo las reservas disminuyeren deberán reconstruirse en la misma forma.- DECIMO: El año económico principiará el día Primero de Enero y terminará el Veinte y Uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de que se puedan

[Handwritten initials]
3277



practicar en cualquier tiempo cuando así lo acuerde.- El inventario y el Balance General deberán practicarse en la Primera Quincena del Mes de Enero de cada año.- DECIMO PRIMERO: La Asamblea General será el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de Sociedades.- Previa convocatoria, la Asamblea se reunirá en el domicilio de la Sociedad y se hará mediante una simple nota que se enviará a los Socios por correo y que contenga el Orden del día, las Asambleas se realizarán una vez al año y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requirieren, se requerirá el voto de por lo menos las tres cuartas partes (3/4) del capital social para la venta, gravamen, arrendamiento o usufructo de la Empresa social.- Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de un Presidente, un Secretario para el solo efecto de dirigir las discusiones y levantar acta.- DECIMO SEGUNDO: Aportaciones Suplementaria y Prestaciones Accesorias.- Será obligación de los Socios el hacer aportaciones suplementarias en proporciones a las que hubieron hecho originalmente o las partes sociales que hubieron adquirido, en su caso, e igualmente la de efectuar prestaciones accesorias, cuyo contenido, duración y modalidades sean acordadas por la Asamblea, a la que competirá, asimismo, la fijación de las sanciones que correspondan a los Socios que incumplan.- DECIMO TERCERO: Disolución de la Sociedad.- La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en el Código de Comercio, pero el acuerdo de los Socios cuando esta sea la razón, deberá adoptarse por las tres cuartas partes (3/4) del Capital.- Si fueren varios los liquidadores, deberán obrar conjuntamente como Representantes Legales de la liquidación, y tendrán todas las facultades, atribuciones y obligaciones que les confiera la Asamblea de Socios en que se acuerde la disolución y las que expresamente señala el Código de Comercio.- DECIMO CUARTO: Cualquier diferencia que se suscite entre los Socios será resuelta por un árbitro nombrado por los Socios de común acuerdo y no siendo esto posible por la autoridad judicial correspondiente.- Transitorio.- Por convenir así a los Otorgantes en este acto se celebra la Primera Asamblea de Socios, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo: Nombrar en el cargo de Gerente General al Señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR.- Los Comparcientes

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE EMPIRAS
2012-2015

N. 2555554

declaran quedar constituidos en esta fecha bajo los pactos y estipulaciones antes consignados - Asi lo dicen y otorgan - Y enterados todos del Derecho que tienen para loz por si este Instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura integral, de cuyo contenido se califican los Otorgantes y firman.- De todo lo cual del conocimiento estado Civil, edad, Profesion u oficio, vecindad y capacidad de unos Doz Fe.- Asi como de haber tenido a la vista los documentos personales de los Otorgantes 1.- Tarjeta de Identidad numero 0901-1981-06790, 0901-1981-05542, 2.- Registro Tributario numero 09011981067906, 09011981055429.- DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL, PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR. FIRMA Y HUELLA DIGITAL: CARLOS ALEXIS VABELA IZAGUIRRE. FIRMA Y SELLO NOTARIAL, ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA. Y a requerimiento del Señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, Gerente General de la Sociedad "GRUPO ALTITUD S. DE R. L. DE C. V.", libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los Tumbos de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente en donde anote este libramiento DOY FE.



[Handwritten signature]

	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.P.	
	2540631	
	25796	
	LIBRO DE COMERCANTES SOCIALES	
	12	01 2015
		<i>[Handwritten signature]</i>

REPUBLICA DE HONDURAS

Testimonio De la Escritura Publica

No. 151

De Verbo de Partes Sociales

Obligada por Pedro Antonio Aguilar Vera

Carlos Alexis Varela N. Adria Galarraga

Davos

A favor de

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

19 de JUNIO del 2018

5327



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE Y CINCO
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS C. S.



N. A 2368269

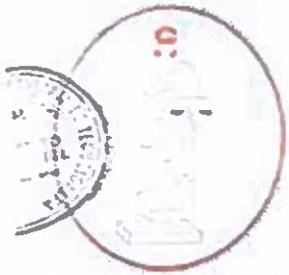
TESTIMONIO

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO (151)- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio del Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las Tres horas con cincuenta minutos de la tarde (3:50 P.M.) - Ante mi, **MARIO JOSE OSORIO MEDINA**, Abogado y Notario Público de este domicilio, con Exequatur número 1879, despacho profesional ubicado en Condominios Centro Morazán, Bulevar Morazán, Torre 1, Octavo piso, Oficina 10807, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Teléfono 2213-1559, comparecen personalmente los señores **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**; ambos mayores de edad, casados, Ejecutivos de Negocios, hondureños y de este domicilio, en uso de sus facultades del Cien Por Ciento (100%) de los socios de la Sociedad denominada "**GRUPO ALTITUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", conocido por su siglas "**GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.**" sociedad constituida en fecha 09 de enero del 2015 mediante el Instrumento Público 54 e inscrita con el Número 25796 Matricula 2540631 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al I.P., formando ambos el cien por ciento de la parte social de la sociedad, en donde consta que tienen las facultades para realizar actos como el presente, cuyo documento yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista, y la señora **YADIRA ALTAMIRANO PAVON**, mayor de edad, casada, Ponto Mercantil y Contador Publico, hondureña y de este domicilio, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Por convenir a todos los otorgantes en este acto, manifiestan los comparecientes **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE** que se constituyeron como Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación Comercial de "**GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.**", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C y que por tenerlo así convenido en este acto vienen a **REALIZAR VENTA DE PARTES SOCIALES**; en la cual por decisión unánime, se acepta el retiro del socio **CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**, quien viene





por medio de esta escritura a dar en venta, pura, perfecta e irrevocable sus partes sociales por el convenido precio de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 4,000.00), distribuidos de la siguiente manera: Al señor **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** recibe y paga TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 3,000.00) equivalentes al treinta por ciento (30%) del capital social, y la señora **YADIRA ALTAMIRANO PAVON**, recibe y paga UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, cantidad que confiesa recibir en este acto a su entera satisfacción, en consecuencia les hace formal traspaso del cuarenta por ciento (40%) de las partes sociales con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas.- SEGUNDO: Los comparecientes señores: **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** y **YADIRA ALTAMIRANO PAVON** declaran: Que en virtud de lo antes expuesto aceptan la Venta y por éste acto quedaria El Capital dividido en dos (2) partes sociales, de la manera siguiente: El Socio Pedro Antonio Aguilera Aguilera, el Noventa Por Ciento (90%) del Capital que equivale a NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,000.00) y La Socia Yadira Altamirano Pavón, suscribe y paga el Diez Por Ciento (10%) del Capital que equivale a UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00).- TERCERO: Continúan manifestando los comparecientes, **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR**, **CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**, **YADIRA ALTAMIRANO PAVON** que de la forma como queda relacionada, presentan para su inscripción esta **ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA DE PARTES SOCIALES** de la Sociedad denominada "**GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.**" ya refenda y solicita al señor (a) Registrador (a) del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán, ahora denominado Instituto de la Propiedad, le sea inscrita la misma y ponga referencia al margen del asiento correspondiente - Así lo dicen y otorgan quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para leer por si mismos ésta instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman, estampando además a la par de la misma la huella digital del dedo índice de la mano derecha - Así como el deber que tienen los otorgantes de inscribir el presente instrumento en el Instituto de la Propiedad correspondiente - De



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.A 2368270

todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio, capacidad, nacionalidad y vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Instrumento Público Cincuenta Y Cuatro (54) e inscrita con el Número 25796 Matricula 2540631 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al I.P.; b) Tarjeta de Identidad: Del señor Pedro Antonio Aguilera Aguilar número 0801-1981-06790 y RTN número 08011981067906; Del señor Carlos Alexis Varela Izaguirre, número 0801-1981-05542 y RTN número 08011981055429; y de la señora Yadira Altamirano Pavón número 0801-1976-03442 y RTN número 0801197603442-0.- DOY FE.- FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES.- PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR.- CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE.- YADIRA ALTAMIRANO PAVÓN.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- MARIO JOSE OSORIO MEDINA.

Y a requerimiento de los comparecientes favor de la Sociedad denominada "GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.", libro, sello y firma esta primera en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley Debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo de instrumento públicos que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento

Ch
3277

P...

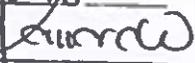
4.- firma y sello

 ECIH
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2540631

INSCRITO CON EL NO. 47391
DE LA GRUPO DE COMERCANTES SO

TEGUCIGALPA, D.C. 26-06-2018
I.P. (FECHA)

REGISTRADOR: 



Ch
3277

1030101

RUBEN EMILIO CASTILLO O.

NOTARIO PUBLICO



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**



DE PROTOCOLIZACION

DE ACTA

OTORGADA POR PEDRO ANTONIO ACUILERA ACUILAR, COMO
EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDOS DE ASAMBLEA

A FAVOR DE "GRUPO ALTITUD, S. DE R. L."

Tegucigalpa, M. D. C. 15 de MARZO de 2022



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

Tegucigalpa, M. D. C., de marzo de 2022



N. 2209500

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE (27).- PROTOCOLIZACION DE ACTA. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las diez ante meridiano (10:00 a.m). Ante mí, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, Notario Público de este domicilio, con Carné número ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados de Honduras, Registro número setecientos (700) en la Honorable Corte Suprema de Justicia y Oficina Notarial en Colonia San Ignacio, cuarta calle A, casa número tres mil seiscientos treinta y dos B (3632 B), Tegucigalpa, M. D. C.; comparece el señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño y de este domicilio; en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conocida por sus siglas GRUPO ALTITUD S. DE R. L., de este domicilio; constituida mediante instrumento público número cincuenta y cuatro (54) autorizado en esta ciudad, el nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) por el Notario Antonio Osman Rodríguez Anaya; inscrito bajo Matrícula 2540631, Asiento número 27796 del Libro de Comerciantes Sociales que lleva el Registro Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán; reformada por venta de partes sociales según instrumento público número ciento cincuenta y uno (151) autorizado en esta ciudad el diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Mario José Osorio Medina; inscrito bajo Matrícula 2540631, Asiento número 47391 del Registro antes citado; cuyos testimonios, yo, el Notario doy fe haber tenido a la vista; quien, asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: UNICO: Que en cumplimiento de un mandato de la Asamblea General Extraordinaria





de la Sociedad mercantil "GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (GRUPO ALTITUD S. DE R. L.), celebrada en esta ciudad el día viernes once (11) de marzo del presente año, en la cual se le designó como Ejecutor Especial de Acuerdos para comparecer ante Notario Público a Protocolizar por exhibición la Certificación del acta de dicha asamblea a fin de que todos los acuerdos tomados puedan surtir sus efectos legales, hace la presente comparecencia requiriendo al suscrito Notario Público para los efectos legales apuntados. Y yo, el Notario, cumpliendo con dicho requerimiento, procedo a Protocolizar por exhibición el Acta que literalmente dice: "CERTIFICACION. La infrascrita Secretaria de Actas de la Sociedad mercantil "GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (GRUPO ALTITUD S. DE R. L.) CERTIFICA el acta que literalmente dice: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (GRUPO ALTITUD S. DE R. L.). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las dos con treinta minutos del día once (11) de marzo del año dos mil veintidós. Reunidos los socios de la empresa mercantil denominada "GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (GRUPO ALTITUD S. DE R. L.), en el local que ocupa la Oficina Notarial del Abogado RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, en la Colonia San Ignacio, cuarta calle A, Casa número 3632 B, quienes representan el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de la sociedad y deciden celebrar la presente Asamblea General sin necesidad de previa convocatoria; reunidos los socios: 1) PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, dueño de una participación social con valor de NUEVE MIL LEMPIRAS, representativa de un NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital; y 2) la señora YADIRA ALTAMIRANO PAVON, dueña de una participación social con valor de UN MIL LEMPIRAS, representativa de un DIEZ POR

Ch
3977

1688



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

Nº. 2210902

CIENTO (10%) del capital social; encontrándose representado el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital; procediéndose a celebrar la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a la siguiente Agenda: 1.- Comprobación del quórum; 2.- Apertura de la sesión; 3.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4.- Reforma a la Escritura Social Constitutiva. 5.- Designación del Ejecutor de Acuerdos de Asamblea; 6.- Cierre de la sesión; procediéndose en la forma siguiente: 1.- Se efectuó la comprobación del quórum de asistencia, comprobándose la asistencia de un CIENTO POR CIENTO de los socios. 2.- El señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR como Presidente de la Asamblea procedió de inmediato a declarar abierta la sesión, con la asistencia de la señora YADIRA ALTAMIRANO PAVON actuando como Secretaria. 3.- La Secretaria procedió a darle lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. 4.- El señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR informó a los asambleístas, de la necesidad de modificar la cláusula "SEGUNDO" de la escritura social, que se refiere a las finalidades de la sociedad, en virtud de que la empresa expandirá sus operaciones hacia otros rubros, para rentabilizar en mejor medida sus operaciones; por lo que presentó formal moción en el sentido que se agregue a las finalidades que señala la escritura constitutiva, que la sociedad también se dedicará a la Importación y distribución de todo tipo de artículos promocionales; venta al por mayor, menor, distribución y exportación de artículos promocionales; importación y exportación de prendas de vestir, confección de todo tipo de prendas de vestir y bioseguridad; bordados e impresión en serigrafía y sublimación; distribución y exportación de productos de bioseguridad; importación y distribución de tintas; impresión de todo tipo de papelería, comercial, educativa y publicitaria; litografía de toda clase, diseño gráfico, compra y venta de papel y toda clase de productos necesarios en las artes gráficas. Dicha moción fue discutida por la



asamblea y se aprobó por unanimidad; tomando en consecuencia el acuerdo de Reformar la cláusula "SEGUNDO" de la escritura social, la cual se leerá así: "SEGUNDO: La sociedad tendrá como finalidades: a) La construcción de obras, diseño y supervisión, construcción de viviendas, edificios, consultorías, construcción de caminos, carreteras, puentes, pozos, también podrá dedicarse a la importación de equipo, transporte terrestre y maquinaria en general, exportaciones, representaciones de compañías nacionales y/o extranjeras; asimismo podrá dedicarse al transporte público y privado de pasajeros y carga a nivel nacional e internacional y a todas las modalidades dentro del transporte; así como la realización de todos los actos y contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal, como cualquier otra actividad de lícito comercio de acuerdo con la legislación vigente en Honduras; b) a la importación y distribución de todo tipo de artículos promocionales, venta al por mayor, menor, distribución y exportación de artículos promocionales; importación y exportación de prendas de vestir; confección de todo tipo de prendas de vestir y de bioseguridad; bordados e impresión en serigrafía y sublimación; distribución y exportación de productos de bioseguridad; importación y distribución de tintas; impresión de todo tipo de papelería, comercial, educativa y publicitaria, litografía de toda clase; diseño gráfico, compra y venta de papel y toda clase de productos necesarios en las artes gráficas". 5.- La Asamblea designó al señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, como Ejecutor de los Acuerdos de la Asamblea, a fin de que comparezca ante el Notario Público de su escogencia, a protocolizar por exhibición la Certificación del acta de la Asamblea, para que surta sus efectos legales, así como para que una vez inscrita la presente protocolización por exhibición, comparezca ante Notario Público a otorgar el instrumento de modificación de la escritura social constitutiva en los términos aprobados. 6.- No habiendo más asuntos

Handwritten text or stamp in the top right corner, possibly a date or reference number.

Main body of the document containing several paragraphs of text, which is mostly illegible due to blurriness and low contrast.



Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten mark or signature on the left margin.

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



• • •
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
GRUPO ALTITUD S DE R L

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2540631

INSCRIPCIÓN
72640

FECHA INSCRIPCIÓN
16/03/2022

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1030101
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 27 FECHA DOCUMENTO. 15/03/2022
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
PROTOCOLIZACION DE ACTAS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 16/03/2022



GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES
REGISTRADOR(A)

BANCO ATLANTIDA S.A.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 202207500009 Por valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 16/03/2022 Hora: 08:57

Monto recibido de: RUBEN ENILIO CASTILLO OCHOA
Identidad: 1211194900017
La suma de :
DOSCIENTOS LEONARIOS EXACTOS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030015
Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A16
6765 REF. JTPELLER/IBS :0028 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

REVISADO 16 MAR 2022



AM68217010

 Banco
Atlantida

1030283

RUBEN EMILIO CASTILLO O.

NOTARIO PUBLICO



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**



DE MODIFICACION D ESCRITURA SOCIAL,

OTORGADA POR PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, COMO
EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDO DE ASAMBLGA GENERAL

A FAVOR DE "GRUPO ALTUD, S. DE R. L."

Tegucigalpa, M. D. C. 17 de MARZO de 2022



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M. D. C. de marzo de 2022

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE HONDURAS



N. 2210906

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO VEINTINUEVE (29).- MODIFICACION DE ESCRITURA SOCIAL. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las tres pasado meridiano (3:00 p.m). Ante mí, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, Notario Público de este domicilio, con Carné número ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados de Honduras, Registro número setecientos (700) en la Honorable Corte Suprema de Justicia y Oficina Notarial en Colonia San Ignacio, cuarta calle A, casa número tres mil seiscientos treinta y dos B (3632 B), Tegucigalpa, M. D. C.; comparece el señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño y de este domicilio; en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conocida por sus siglas GRUPO ALTITUD S. DE R. L., de este domicilio; constituida mediante instrumento público número cincuenta y cuatro (54) autorizado en esta ciudad, el nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) por el Notario Antonio Osman Rodríguez Anaya; inscrito bajo Matrícula 2540631, Asiento número 27796 del Libro de Comerciantes Sociales que lleva el Registro Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán; reformada por venta de partes sociales según instrumento público número ciento cincuenta y uno (151) autorizado en esta ciudad el diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Mario José Osorio Medina; inscrito bajo Matrícula 2540631, Asiento número 47391 del Registro antes citado; cuyos testimonios, yo, el Notario doy fe haber tenido a la vista; quien, asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: UNICO: Que en cumplimiento de un mandato de la Asamblea

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N. 2210907

venta al por mayor, menor, distribución y exportación de artículos promocionales; importación y exportación de prendas de vestir; confección de todo tipo de prendas de vestir y de bioseguridad; bordados e impresión en serigrafía y sublimación; distribución y exportación de productos de bioseguridad; importación y distribución de tintas; impresión de todo tipo de papelería, comercial, educativa y publicitaria, litografía de toda clase; diseño gráfico, compra y venta de papel y toda clase de productos necesarios en las artes gráficas". Así lo dice y otorga. Y enterado del derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, ocupación, nacionalidad y domicilio del otorgante, así como de haber tenido la vista su tarjeta de identidad y cédula de Registro Tributario Nacional, números 0801-1981-06790 y 08011981067806; DOY FE. HUELLA Y F) PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR. SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA".

Y a requerimiento de la sociedad "GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", libro, sello y firmo esta PRIMERA COPIA en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



cc

cc



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



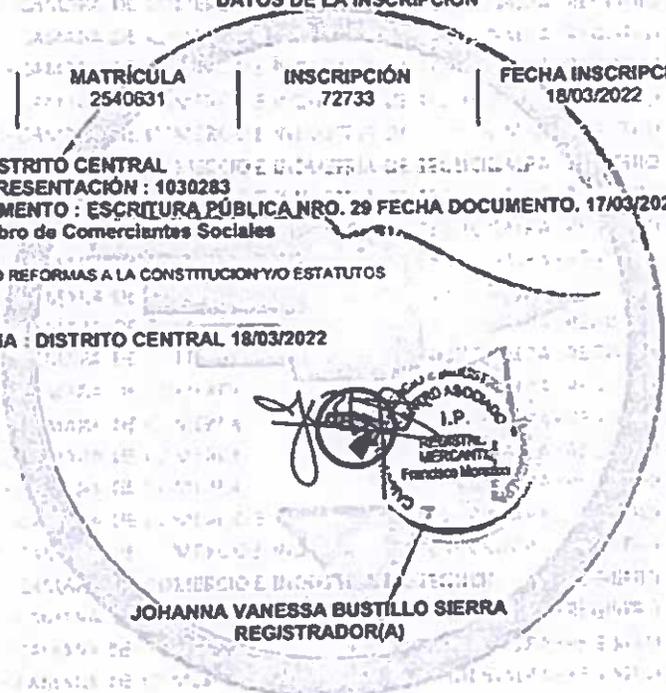
**SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
GRUPO ALTITUDE S DE R L**

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA 2540631	INSCRIPCIÓN 72733	FECHA INSCRIPCIÓN 18/03/2022
-----------------------------	-----------------------------	--

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1030283
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 29 FECHA DOCUMENTO. 17/03/2022
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
MODIFICACION Y/O REFORMAS A LA CONSTITUCION Y/O ESTATUTOS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 18/03/2022



**JOHANNA VANESSA BUSTILLO SIERRA
REGISTRADOR(A)**

BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
Recibo Numero: 20220700028 Por valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 18/03/2022 Hora: 10:10

Hemos recibido de: RUBEN ENILIO CASTILLO OCHOA
Identidad: 1211194900017
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030007
Nombre Tramite: MODIFIC.ACLARAC.Y/O COMPLEMENT. ESCRITURA

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A16
6765 REF. JIHELLER/185 :0110 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

REVISADO 1 8 MAR 2022

RECIBIDO 1 8 MAR 2022





General Extraordinaria de la Sociedad mercantil "GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (GRUPO ALTITUD S. DE R. L.), celebrada en esta ciudad el día viernes once (11) de marzo del presente año, en la cual se le designó como Ejecutor Especial de Acuerdos para comparecer ante Notario Público a Protocolizar por exhibición la Certificación del acta de dicha asamblea a fin de que todos los acuerdos tomados puedan surtir sus efectos legales y posteriormente una vez inscrita la protocolización, otorgue el instrumento de modificación de la escritura social constitutiva en los términos aprobados; hace la presente comparecencia requiriendo al suscrito Notario Público para los efectos legales apuntados en los términos aprobados en dicha asamblea; protocolización que se efectuó mediante instrumento número veintisiete (27) autorizado por el suscrito Notario, el quince (15) del presente mes de marzo, inscrito bajo Matrícula 2540631, Inscripción número 72640, cuyo testimonio doy fe tener a la vista. SEGUNDO: Que en consecuencia de lo anteriormente apuntado, por este acto modifica la cláusula "SEGUNDO" de la escritura social constitutiva, que se refiere a las finalidades de la sociedad, la cual se leerá así: "SEGUNDO: La sociedad tendrá como finalidades: a) La construcción de obras, diseño y supervisión, construcción de viviendas, edificios, consultorías, construcción de caminos, carreteras, puentes, pozos, también podrá dedicarse a la importación de equipo, transporte terrestre y maquinaria en general, exportaciones, representaciones de compañías nacionales y/o extranjeras; asimismo podrá dedicarse al transporte público y privado de pasajeros y carga a nivel nacional e internacional y a todas las modalidades dentro del transporte; así como la realización de todos los actos y contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal, como cualquier otra actividad de lícito comercio de acuerdo con la legislación vigente en Honduras; b) a la importación y distribución de todo tipo de artículos promocionales,

TEC
307

11 15 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

No. 4405-2023

Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR** que la **Sociedad Mercantil GRUPO ALTITUD S DE RL**, con Registro Tributario Nacional No. **08019015741338** y con domicilio en el municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, mediante su Representante el señor (a) **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** actuando como apoderado legal el abogado (a) **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** con carnet de colegiación No. **08011981067906** presentó solicitud en fecha 23/05/2023 acompañada con los documentos requeridos para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribirla (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción **4405-2023** en el área de actividad relativa a **Bienes y Servicios**. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la **Sociedad Mercantil GRUPO ALTITUD S DE RL**.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS** a partir de la fecha de emisión. Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Expediente No.	40843
Sociedad Mercantil Nacional	GRUPO ALTITUD S DE RL
No. de Resolución	4405-2023
No. de Certificación	4405
Fecha Fin de Vigencia del inscripción	13/11/2026
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Agencias de marketing de ventas, incluidas las impresiones, Impresión promocional o publicitaria, Impresión tipográfica o impresión por serigrafía, Camisas de hombre, Impresión textil
Registro Tributario Numérico	08019015741338
Certificación del Órgano Societario	PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR ,
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	COLONIA MIRAMONTE, CALLE RISCO, CASA
Teléfono	
Correo Electrónico	

Handwritten signature in red ink

COTIZACION

DISTRIBUCIONES M & K S. DE R.L.

BO. MORAZAN, 1/2 CUADRA DEBAJO DE
 DIRECCION: INDUPUERTAS, EDIFICIO COLOR GRIS.
 RTN:08019018040324
 E-MAIL: distribucionesmyktgu@gmail.com
 TELEFONOS: 2213-1462/31490600

EMPRESA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PROCESO CM-150-GCCNE-2024
 RTN 08019018040324
 E-MAIL:

FECHA: 09/09/2024
 VENCE:
 ENDEDOR: MAYNOR BULNES

ITEM	DESCRICCION	ISV	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ROTULO EN MATERIAL ACRILICO CON MEDIDA 8.5X3 PG	Y	5 L	761.60	L 3,808.00
2	INSTALACION DE ACRILICO	Y	5 L	400.00	L 2,000.00
CREDITO 20 DIAS COTIZACION VALIDA POR 15 DIAS					

COTIZACION VALIDA POR 15 DIAS,

 **Maynor Bulnes**
 **+504-3149-0600/3179-7575**
 **mbulnes@distribucionesmyk.com**

SUB TOTAL L **5,808.00**

Observaciones

IMPUESTO 15% L **871.20**

TOTAL L **6,679.20**

Firma: Maynor Bulnes



Sello

Handwritten signature and date: 09/09/2024



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R.L.**

con Registro Tributario Nacional: **08019018040324**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/09/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 01/10/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-26555

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019018040324**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-26555 en fecha 02/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25272358842 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35749036845, presentada el 30/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-26555** o mediante el siguiente código QR:



Ch
3277



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 31/07/2018

RTN: 08019018046324

DISTRIBUCIONES MAK S DE RL
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Exportadores de Cigarillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Implantas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestatarios	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decilio de Ley Nº 14 de 1975 y el Reglamento de Prestatarios No Bancario Acuerdos 43 de 1975, Art.30, 38 y 58 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 68, 69 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.



SAR

[Signature]
Ministro Director

Señor Obligado Tributario reconoce su obligación de cumplir al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es Progresar"

Número de Documento SAR-412-2979250

Transacción: SFAB25

Handwritten signature in red ink



Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaría General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 2192-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . VISTA: Para resolver la constancia de inscripción en fecha 28/06/2021 10:04:25 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional DISTRIBUCIONES M&K S. R. L. Con el fin de obtener la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado YERIN OSMAR BANEGAS GARCIA, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 16318 CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 28, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 2192-2021 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional DISTRIBUCIONES M&K S. R. L. Con R.T.N. 08019018040324 y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extiende al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2021, 12:28

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:

225b9b03-5759-43a9-aa8d-d07ad1608230

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE.** Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HWY DANELY ESTRADA ÁVILA, DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

LIC. HWY DANELY ESTRADA ÁVILA
DIRECTORA

CCJHDEA

Verificar en:
<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:
<http://siic.honducompras.gob.hn/oncae/certificado/Certificado.aspx?certificacion=numeroocertificacion>

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2021, 12:28

Válido por 1085 días.

Código
Verificación:



Código de Verificación:
225b5b03-5759-43e9-aa3d-d07ad1608230

Verifique la validez de este documento en:
<http://siic.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

Handwritten signature and number:
3277



Sociedad Mercantil Nacional	DISTRIBUCIONES MAK S. R. L.
No. de Resolución	2192-2021
No. de Certificación	2192
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	18/11/2024
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Rotuladores de tela, Marcadoras de tñmpera o tiza de ventana, Rotuladores lavables, Rotuladores metálicos, Distribuidores o soportas para cuadernos o papel
Registro Tributario Numérico	08019018040324
Certificación del Órgano Societario	Maynor Javier Bulnes Agullar , Keila Judit Martínez Zuniga
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Barrio Morazan, catzada la trinidad, media cuadra abajo de indupuerta, casa 122.
Teléfono	2213-1462
Correo Electrónico	distribucionesmyktgu@gmail.com

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2021, 12:28

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

225b9b03-5759-43a9-aa8d-d07ad1606230

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honduracompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

136034

RECIBIDO 17 JUL 201

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

Nº. _____

De: _____

Otorgada por: _____

A favor de: _____

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

DE _____ DEL _____



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, S.A.

PAPIER ESPECIAL
NOTARIAL
VENTA LEMPIRAS
2016 2019



N. A 2366295

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.).- Ante mí, SONIA MARIA OCHOA LARA, Abogado y Notario Público de este domicilio inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número Cinco Mil cuatrocientos Setenta y Seis (5476) y Registro de Notarios que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia con número un mil trescientos veintidós (1322), despachando mis asuntos profesionales en la Colonia América, calle principal No. 1815, Tegucigalpa M.D.C.; comparecen personalmente los Señores MAYNOR JAVIER BULNES AGUILAR, mayor de edad, con cedula de identidad No. 0501-1985-06127, Hondureño, KEILA JUDIT MARTINEZ ZUNIGA, mayor de edad, con cedula de identidad No. 0801-1991-19073, comerciante, Hondureña y residentes en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente me manifestaron: - **PRIMERO:** Que han convenido en constituir como en efecto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las estipulaciones contenidas en esta Escritura Social, las normas del Código de Comercio y en general por las Leyes vigentes en la República de Honduras. - **SEGUNDO:** La finalidad de la Sociedad será la siguiente: Venta y distribución de papelería de oficina, escolar, higiene, tecnología, aseo; asimismo cualquier otra actividad de lícito comercio permitidas por las leyes de la República de Honduras. - **TERCERO:** La Sociedad se registrará bajo la Denominación Social "DISTRIBUCIONES M&K S. DE R.L.". - **CUARTO:** La Sociedad se constituye por una duración indeterminada. - **QUINTO:** El Capital Social es de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L5,000.00); el Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios en la forma siguiente: El socio MAYNOR JAVIER BULNES AGUILAR, suscribe y paga una parte social de TRES MIL LEMPIRAS (L3,000.00)

Handwritten signature in red ink.

equivalente al sesenta (60%), la socia KEILA JUDIT MARTINEZ ZUNIGA suscribe y paga una parte social de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.00) equivalente al cuarenta por ciento (40%), mediante Depósito que Yo, el Notario, doy fe de haber tenido a la vista -

SEXTO: El capital ha sido suscrito y pagado por los socios en numerario en la proporción señalada en la Cláusula que antecede, los aumentos y disminuciones de Capital se harán mediante llamamientos que haga la Asamblea - SEPTIMO: Los Socios no pueden dividir sus partes sociales, así como tampoco admitir nuevos socios, sin el consentimiento unánime de los demás - Cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para cederlas en favor de una persona extraña a la Sociedad, los socios tendrán el derecho de adquirirla con preferencia al extraño gozando de quince (15) días para ejecutar este derecho, plazo que será contado a partir de la fecha de la Junta en que se hubiere autorizado la división si fueren varios los socios que quisieran usar de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones.- OCTAVO: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, sin perjuicio de abrir nuevas sucursales dentro y fuera del país.-

NOVENO: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad y se designa en este acto como Gerente General al Señor MAYNOR JAVIER BULNES AGUILAR, quien es asignado por tiempo indefinido, pudiendo en todo caso ser revocada la designación en cualquier tiempo por la Asamblea General.- DECIMO: El Gerente tendrá Poder General de Administración y dominio con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con la finalidad de la Sociedad, inclusive el otorgante de toda clase de poderes y para la realización de actos de enajenación, transacción, constitución de prendas con hipotecas, y cualesquiera otras que por ser de riguroso dominio necesitan según la ley mandato expreso salvo que la Asamblea de Socios decida que obren separadamente u otra forma de actuación.-

DECIMO PRIMERO: La Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI LUMBRAS
2011-2019

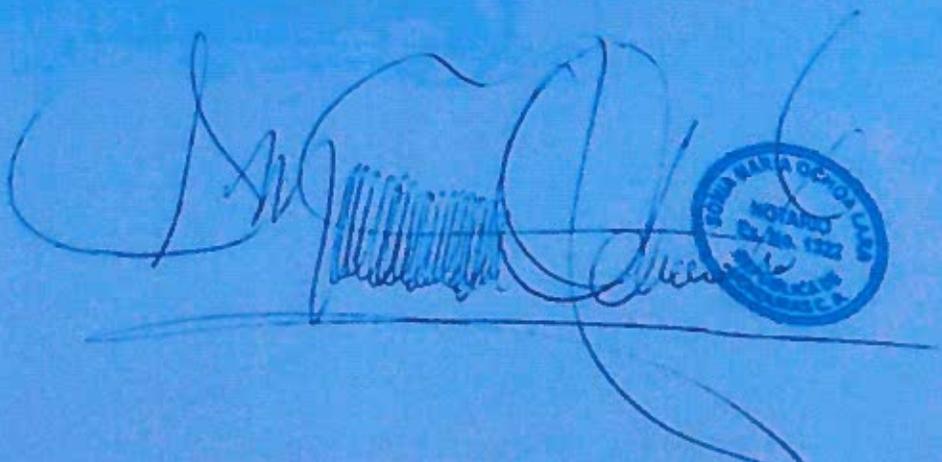
1 A 2366297

Firma Social, corresponde al Gerente o Gerentes en su caso. - **DECIMO SEGUNDO:** La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que la ley le confiere, deberán reunirse en el domicilio social, por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social, debiendo ser convocada por el Comisario y a falta de este por socios que representen más de la tercera parte del Capital Social. - La convocatoria se hará por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea, mediante una simple nota que se enviará a los socios conteniendo el orden del día. - **DECIMO TERCERO:** La Asamblea de los socios se instalará válidamente en primera convocatoria cuando concurren socios que representen por lo menos más de la mitad del Capital Social. - En segunda convocatoria cuando concurren socios que representen por lo menos más de la mitad del Capital Social. - En segunda convocatoria la Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. - **DECIMO CUARTO:** Todo Socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada cien lempiras de su aportación. - Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos de los que concurren a la Asamblea, excepto en los casos de modificación de Escritura Social, para lo cual se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del Capital Social, a no ser de que se trate del cambio de los fines de la Sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos. - **DECIMO QUINTO:** De instalarse la Asamblea se procederá a la elección de su directiva, la cual estará integrada por un Presidente y un Secretario. - **DECIMO SEXTO:** La Asamblea de los socios determinará el nombramiento del Comisario cuando lo estime conveniente. - **DECIMO SEPTIMO:** La distribución o reparto de utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente a las aportaciones de los socios. - **DECIMO OCTAVO:** El capital de reserva de la Sociedad se constituirá separando anualmente el cinco por ciento, como mínimo de las utilidades netas obtenidas hasta formar por

Ch
3277

lo menos, un impute equivalente a la quinta parte del Capital Social - Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyere deberá reconstituirse en la misma forma - **DECIMO**
NOVENO: La Sociedad se disolvera unicamente por las causas establecidas en elCodigo de Comercio - **VIGESIMO:** La liquidacion de la Sociedad se verificara de acuerdo con elCodigo de Comercio - Asi lo dicen y otorgan quienes enterados del Derecho que la Ley les confiere para leer por si este Instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman para constancia - De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesion u oficio y vecindario de los otorgantes, asi como de haber tenido a la vista los documentos personales de los otorgantes, que por su orden de comparecencia son los siguientes: Tarjeta de Identidad Número 0501-1985-06127, 0801-1991-19073, con registro tributario RTN 05011985061278, 0801199190736. -DOY FE.- **FIRMA Y HUELLA DIGITAL; FIRMA Y SELLO NOTARIAL SONIA MARIA OCHOA LARA.**

Y a requerimiento de los otorgantes, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y en fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente, con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda en todas y cada una de sus partes, con el número preinserto de mi protocolo de Instrumentos Públicos, que llevo durante este año, en donde anoté este libramiento.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which is somewhat stylized and difficult to decipher. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "SONIA MARIA OCHOA LARA", "NOTARIO", "C.R. No. 1322", and "MEXICO". The seal is stamped in blue ink.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, S. J.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VALIDEZ DE EMPRESAS
2016-2019

N. A 2493586

 **CCIT**
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO S.P.

MATRÍCULA: 2562441

IMPORTE FONTEO N.º: 47836

TEGUIGALPA M.C.: 18-07-2018

REGISTRADOR: [Signature]



 **CCIT**
REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

FICHERA CON EL N.º 26991 FOLIO 1415 TOMO XX

DEL LIBRO DE: Sociedades

TEGUIGALPA M.C.: 18 de Julio de 2018

REGISTRADOR: [Signature]





DISTRITO CENTRAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 245194

Permiso No:221318
Declaracion No:DI-89178
Fecha de emisión:10/2/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

DISTRIBUCIONES M & K S DE R L

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 0504-MORAZAN (504)
Clave Catastral: 05-0031-029
Dirección: BO.MORAZAN,1/2 CUADRA ABAJO DE INDU PUERTAS,EDIFICIO COLOR GRIS.
RTN o Identidad: 08019018040324
No. de Negocio: ICS-001333

CONTRIBUYENTE:

DISTRIBUCIONES M & K S DE R L

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620917 VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS EN GENERAL

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA



K0000-0000-05BM-274LL-BXHE-9TGO-0000-0000-01-9XG

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.



de
n
izDn



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS PROVEEDORES 2023

NOMBRE PROVEEDOR: Distribuciones MyK

CONTACTO 1: Vivian Argenal Tel. 3260-8082

CONTACTO 2: Maynor Pulnes Tel. 3149-0600

TELEFONO FIDO: _____

TELEFONO CELULAR: 3260-8082

CORREO ELECTRONICO: vivi.arbur@outlook.com

DIRECCION: BO. Morazan, 1/2 cuadro debajo de INDPVERTAS

RUBRO: Papekera, Oficina, Consumibles, Asco,
Tecnología, mobiliario etc.

NO.	DOCUMENTOS EN ELECTRONICO/ FISICO
1	Copia de Escritura Publica, debidamente inscrita y con la ultima reforma si existiere, on el registro de la camara de comercio.
2	Copia de RTN.
3	Ultima constancia del SAR. (solvencia fiscal).
4	Copia de Identidad del representante legal.
5	Permiso de operación vigente.
6	Catalogo de Productos.
7	Constancia del Banco para pago electronico, a nombre del Proveedor.
8	Registro de Oncae

Nota: Enviar documentación al correo
gloria.rodriguez@unah.edu.hn / 3777-9999

INVITACION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CM-150-GCCNE-2024

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: Jennifer Isabel Caceres <jcaceres@gruposkyart.com>

9 de septiembre de 2024, 10:13 a.m.

Buen día
Señores
Grupo Altitud

Reciban un cordial saludo por parte del CNE

En atención a lo solicitado

Por este medio se les invita a participar en el proceso de compra menor No. CM-150-GCCNE-2024 denominado: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL DE ACRÍLICO**

Se invita a cotizar lo siguiente:

Adquisición e instalación de cinco (5) rótulos en material de acrílico con las siguientes características:

- Cantidad: 5
- Tamaño: 8.5X3 pulgadas

Nota: En el presente correo se adjunta diseños, para mayor información puede solicitarlo al correo: comprasmenores@cne.hn

La cotización no es válida sin firma, RTN, número de proceso y datos generales.

La cotización deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- A. Fotocopia de escritura de constitución
- B. Permiso de operación 2024
- C. Constancia de solvencia fiscal
- D. Fotocopia de RTN
- E. Validez de la cotización 10 días hábiles
- F. Crédito 20 días hábiles a partir de la recepción del producto

La propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez lagos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del Consejo Nacional Electoral frente a SYRE.

Fecha límite de entrega: lunes 09 de septiembre a las 10.00 hora a.m.

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

- A. Facturación cai
- B. Recibo
- C. Autorización de la persona que retira el cheque
- D. Fotocopia del dni de la persona que retira el cheque

Contactos para consulta: comprasmenores@cne.hn

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute

Encargada de Compras Menores
Consejo Nacional Electoral

 rotulos consejeros copy.pdf
954K

Jennifer Isabel Caceres <jcaceres@gruposkyart.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

9 de septiembre de 2024, 3:44 p.m.

Buenas tardes estimado

Le adjunto la cotización solicitada.

Quedo a la espera de sus comentarios,

Saludos cordiales,

Licda. Jennifer Isabel Caceres
Ejecutiva de Cuentas
jcaceres@gruposkyart.com
Móvil: 8800-9055

El 9 sept 2024, a las 10:13 a. m., Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn> escribió:

Buen día
Señores
Grupo Altitud

Reciban un cordial saludo por parte del CNE

En atención a lo solicitado

Por este medio se les invita a participar en el proceso de compra menor No. CM-150-GCCNE-2024 denominado: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL DE ACRÍLICO**

Se invita a cotizar lo siguiente:

Adquisición e instalación de cinco (5) rótulos en material de acrílico con las siguientes características:

- Cantidad: 5
- Tamaño: 8.5X3 pulgadas

Nota: En el presente correo se adjunta diseños, para mayor información puede solicitarlo al correo: comprasmenores@cne.hn

La cotización no es válida sin firma, RTN, número de proceso y datos generales.

La cotización deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de escritura de constitución
- Permiso de operación 2024
- Constancia de solvencia fiscal
- Fotocopia de RTN
- Validez de la cotización 10 días hábiles



F. Crédito 20 días hábiles a partir de la recepción del producto

La propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez lagos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del Consejo Nacional Electoral frente a SYRE.

Fecha límite de entrega: lunes 09 de septiembre a las 10.00 hora a.m.

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

- A. Facturación cai
- B. Recibo
- C. Autorización de la persona que retira el cheque
- D. Fotocopia del dni de la persona que retira el cheque

Contactos para consulta: comprasmenores@cne.hn

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute
Encargada de Compras Menores
Consejo Nacional Electoral

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

<rotulos consejeros copy.pdf>

 CNE.pdf
165K

Ch
3277

PROCESO CM-150-GCCNE-2024

7 mensajes

ventastgu3@technofficesupplies.com <ventastgu3@technofficesupplies.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

9 de septiembre de 2024, 8:46 a.m.

Buen Dia,

Es un gusto para nosotros saludarle, siempre deseándole exitos en sus labores.

Si me puede ayudar con la especificación de este **PROCESO CM-150-GCCNE-2024 (DISEÑO)**

ROTULOS EN ACRILICO

Quedo atenta

Saludos Cordiales



Yajayra Canales
ASESOR TELEMARKETING

TEGUCIGALPA 3169-5807

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventastgu3@technofficesupplies.com

9 de septiembre de 2024, 10:01 a.m.

Buen día
Señores
Techno Office

Reciban un cordial saludo por parte del CNE

En atención a lo solicitado

Por este medio se les invita a participar en el proceso de compra menor No. CM-150-GCCNE-2024 denominado: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL DE ACRÍLICO**

Se invita a cotizar lo siguiente:

Adquisición e instalación de cinco (5) rótulos en material de acrílico con las siguientes características:

- Cantidad: 5
- Tamaño: 8.5X3 pulgadas

Nota: En el presente correo se adjunta diseños, para mayor información puede solicitarlo al correo: comprasmenores@cne.hn

La cotización no es válida sin firma, RTN, número de proceso y datos generales.

La cotización deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- A. Fotocopia de escritura de constitución
- B. Permiso de operación 2024
- C. Constancia de solvencia fiscal
- D. Fotocopia de RTN
- E. Validez de la cotización 10 días hábiles
- F. Crédito 20 días hábiles a partir de la recepción del producto

La propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez Iragos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del Consejo Nacional Electoral frente a SYRE.

Fecha límite de entrega: lunes 09 de septiembre a las 10.00 hora a.m.

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

- A. Facturación cai
- B. Recibo
- C. Autorización de la persona que retira el cheque
- D. Fotocopia del dni de la persona que retira el cheque

Contactos para consulta: comprasmenores@cne.hn

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute
Encargada de Compras Menores

Consejo Nacional Electoral
[Texto citado oculto]

ventastgu3@technofficesupplies.com <ventastgu3@technofficesupplies.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

9 de septiembre de 2024, 10:06 a.m.

Buen día si me ayudan con la Imagen porfa

Saludos


3277

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventastgu3@technofficesupplies.com

9 de septiembre de 2024, 10:09 a.m.

Buen día

Adjunto.

[Texto citado oculto]

 rotulos consejeros copy.pdf
954K

ventastgu3@technofficesupplies.com <ventastgu3@technofficesupplies.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

9 de septiembre de 2024, 10:11 a.m.

Buen día

Consulta los 5 van con las misma descripción?

Saludos

[Texto citado oculto]

ventastgu3@technofficesupplies.com <ventastgu3@technofficesupplies.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

9 de septiembre de 2024, 3:27 p.m.

Buen Dia,

Es un gusto para nosotros saludarle, siempre deseándole existos en sus labores.

Por este medio le adjunto la cotización del **PROCESO CM-150-GCCNE-2024**

Quedo atenta a una respuesta favorable

Saludos Cordiales

[Texto citado oculto]

5 archivos adjuntos

 **COTIZACIÓN CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-150-GCCNE-2024 09092024-01.pdf**
238K

 **Escrituras Techno Office Supplies (2).pdf**
1076K

 **RTN Techno Office Supplies (4).pdf**
209K

 **TOS SOLVENCIA AGO SEP 2024 (2).pdf**
249K

 **PERMISO DE OPERACIÓN 2024 (1).pdf**
819K

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventastgu3@technofficesupplies.com

9 de septiembre de 2024, 3:42 p.m.

Buenas tardes

Confirmamos de recibido.

Gracias por su apoyo.

[Texto citado oculto]

ch
3277

INVITACION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CM-150-GCCNE-2024

4 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: Maynor javier Bulnes aguilar <distribucionesmyktgu@gmail.com>

9 de septiembre de 2024, 2:14 p.m.

Buen día
Señores
Distribuidora MyK

Reciban un cordial saludo por parte del CNE

En atención a lo solicitado

Por este medio se les invita a participar en el proceso de compra menor No. CM-150-GCCNE-2024 denominado: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL DE ACRÍLICO**

Se invita a cotizar lo siguiente:

Adquisición e instalación de cinco (5) rótulos en material de acrílico con las siguientes características:

- Cantidad: 5
- Tamaño: 8.5X3 pulgadas

Nota: En el presente correo se adjunta diseños, para mayor información puede solicitarlo al correo: comprasmenores@cne.hn

La cotización no es válida sin firma, RTN, número de proceso y datos generales.

La cotización deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- A. Fotocopia de escritura de constitución
- B. Permiso de operación 2024
- C. Constancia de solvencia fiscal
- D. Fotocopia de RTN
- E. Validez de la cotización 10 días hábiles
- F. Crédito 20 días hábiles a partir de la recepción del producto

La propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez lagos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del Consejo Nacional Electoral frente a SYRE.

Fecha límite de entrega: lunes 09 de septiembre a las 10.00 hora a.m.

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

- A. Facturación cai
- B. Recibo
- C. Autorización de la persona que retira el cheque
- D. Fotocopia del dni de la persona que retira el cheque

Contactos para consulta: comprasmenores@cne.hn

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute
Encargada de Compras Menores
Consejo Nacional Electoral

 rotulos consejeros copy.pdf
954K

Maynor javier Bulnes aguilar <distribucionesmyktgu@gmail.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

9 de septiembre de 2024, 2:44 p.m.



MAYNOR BULNES
Ejecutivo De Ventas
Cel.: (504) 3149-0600
Tel.: (504) 2213-1452
distribucionesmyktgu@gmail.com



[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, disseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

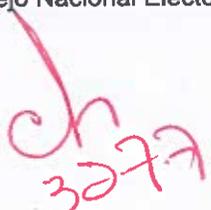
This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Maynor javier Bulnes aguilar <distribucionesmyktgu@gmail.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

9 de septiembre de 2024, 2:45 p.m.

Buenas Tardes Estimados

Le adjunto lo solicitado



DISTRIBUCIONES
M&K

MAYNOR BULNES
Ejecutivo De Ventas
Cel.:(504) 3149-0600
Tel.:(504) 2213-1462
distribucionesmyktgu@gmail.com



[Texto citado oculto]

 **CNE ACRILICA21.pdf**
241K

Maynor javier Bulnes aguilar <distribucionesmyktgu@gmail.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

9 de septiembre de 2024, 3:16 p.m.

Buenas Tardes

Envio corregida la cotizacion

Saludos..

DISTRIBUCIONES
M&K

MAYNOR BULNES
Ejecutivo De Ventas
Cel.:(504) 3149-0600
Tel.:(504) 2213-1462
distribucionesmyktgu@gmail.com



[Texto citado oculto]

 **CM-150-GCCNE-2024.pdf**
244K



Expediente	CM-150-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	06/09/2024 06:12:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	09/09/2024 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/09/2024 04:00:00 p.m. ✓
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Documentos Participantes Adjudicado a

<p>55121702</p>	<p>Placas no metálicas indicadoras del nombre</p> <p>NÚMERO DE PROCESO CM-150-GCCNE-2024 NOMBRE DEL PROCESO: ADQUISICION E INSTALACION DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL DE ACRÍLICO SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: ADQUISICION E INSTALACION DE CINCO (5) RÓTULOS EN MATERIAL DE ACRÍLICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-CANTIDAD:5-TAMAÑO: 8.5X3 PULGADASNOTA: SOLICITAR DISEÑO DE RÓTULOS AL CORREO ELECTRÓNICO: comprasmenores@cne LA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN FIRMA, RTN, NÚMERO DE PROCESO Y DATOS GENERALES. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024 C. CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL E. FOTOCOPIA DE RTN VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 10 DÍAS HÁBILES CRÉDITO 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS/DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: DÍA LUNES 09 DE SEPTIEMBRE A LAS 16.00 HORA P.M. LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. FACTURACIÓN CAIB. RECIBO C. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE D. FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE CONTACTOS PARA CONSULTA: comprasmenores@cne.hn</p>
-----------------	--

Handwritten signature and number:
3217



DAF-09-1147-2024

Tegucigalpa M.D.C. 05 de septiembre del 2024

Lic. Angie Gabriela Sandres
Jefe de Compras y Licitaciones
Su oficina

Licenciada Sandres:

Reciba un cordial saludo y muchos éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio la autorizo para que realice la adquisición e instalación de 5 rótulos en material de acrílico con las medidas "8.5x3" con el diseño aprobado a través de correo electrónico por la Consejera Presidenta Ana Paola Hall, para identificación de las oficinas de los consejeros electos según decreto No 32-2024 publicado en El Diario Oficial La Gaceta del 20 de marzo del 2024.

Se adjunta copia de la Gaceta y diseño.

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente,




LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Recibido: *Angie Sandres*
5/09/2024
4:50 P.M.

CC: Archivo



Ana Paola Hall García
Consejera Propietaria
Consejo Nacional Electoral



Cossette Alejandra López Osorio
Consejera Propietaria
Consejo Nacional Electoral



Marlon David Ochoa Martínez
Consejero Propietario
Consejo Nacional Electoral



Carlos Enrique Cardona Hernández
Consejero Suplente
Consejo Nacional Electoral



Karen Patricia Rodríguez Álvarez
Consejera Suplente
Consejo Nacional Electoral

rotulos acrilicos usar esta version

1 mensaje

Mario Hernan Ramirez Carcamo <mario.ramirez@cne.hn>
Para: Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

5 de septiembre de 2024, 5:47 p.m.

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, disseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

 rotulos consejeros copy.pdf
954K

Ch
3297

ROTULOS DE ACRILICO

2 mensajes

Kenia Jackeline Velásquez Díaz <kenia.velasquez@cne.hn> 5 de septiembre de 2024, 4:39 p.m.
Para: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>
CC: Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>, Glenda Suyapa Ávila Núñez <glenda.avila@cne.hn>

Estimada Lic. Núñez, un gusto saludarla.

La Dra. Hall aprobó el diseño para los rótulos de las oficinas de los consejeros con la siguiente leyenda:

ANA PAOLA HALL GARCÍA
CONSEJERA PROPIETARIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


Lic. Kenia Velásquez
Asistente área administrativa y financiera
DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn> 5 de septiembre de 2024, 4:39 p.m.
Para: Kenia Jackeline Velásquez Díaz <kenia.velasquez@cne.hn>
CC: Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>, Glenda Suyapa Ávila Núñez <glenda.avila@cne.hn>

Recibido.

Atentamente,

Lic. Suany Yolanda Núñez Lagos
Directora Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral
Tegucigalpa, Honduras, C.A. Tel. No. (504)-2239-2814
e-mail: suany.nunez@cne.hn
www.cne.hn



Solicitud de diseño para rótulos

2 mensajes

Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

4 de septiembre de 2024, 4:09 p.m.

Para: Mario Hernan Ramirez Carcamo <mario.ramirez@cne.hn>

CC: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

Estimado Mario.

Atendiendo instrucciones de la licenciada Nuñez, y esperando que este correo le encuentre bien, por este medio respetuosamente solicito su colaboración en ayudarnos a diseñar los rótulos que servirán para identificar cada oficina de consejeros propietarios y consejeros suplentes.

Las medidas de los rótulos según lo informado por el arquitecto supervisor son: 8.5" x 3"

Asimismo, respetuosamente solicito se realice dos propuestas de rótulo, cada una con el siguiente contenido:

Propuesta No. 1:

Que se le agregue el logo del CNE con el siguiente contenido:

1. Ana Paola Hall García
Consejera Propietaria
Consejo Nacional Electoral
2. Cossette Alejandra López Osorio
Consejera Propietaria
Consejo Nacional Electoral
3. Marlon David Ochoa Martínez
Consejero Propietario
Consejo Nacional Electoral
4. Carlos Enrique Cardona Hernández
Consejero Suplente
Consejo Nacional Electoral
5. Karen Patricia Rodríguez Álvarez
Consejera Suplente
Consejo Nacional Electoral

Propuesta No. 2

Sin logo del CNE, con el siguiente contenido:

1. Ana Paola Hall García
Consejera
2. Cossette Alejandra López Osorio
Consejera
3. Marlon David Ochoa Martínez
Consejero
4. Carlos Enrique Cardona Hernández
Consejero Suplente
5. Karen Patricia Rodríguez Álvarez

RECIBIDO



Wladimir A. Ruiz Paredes



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

7

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos)**, **numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, en la cual se instruye a la **Directora Administrativa y Financiera**, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. **Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:**

1. **Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), que tengan relación con el presupuesto de la Institución, NO requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.**
2. **Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00), deberá seguir el procedimiento siguiente.**
 - a. **Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.**
 - b. **Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.**
 - c. **Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.**
 - d. **Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.**

Hee
3/27



- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas

